

Admisión
Escolar
2026



Sistema de Admisión Escolar 2026

Asignación de postulantes

12 de agosto de 2025



Cronograma y etapas clave SAE 2026

El proceso de admisión escolar 2026 mantiene la estructura centralizada y transparente, con fechas que aseguran la participación informada de las familias.

Etapas principales:

Registro anticipado de apoderados:



desde el **22 de julio** para que las familias puedan crear usuarios, recuperar contraseñas y conocer los colegios de interés.

Postulación principal:



del 5 al 28 de agosto de 2025.



Publicación de resultados:



entre el **15 y el 21 de octubre de 2025.**

Postulación complementaria:



del **12 al 19 de noviembre de 2025.**

Matrícula y regularización:

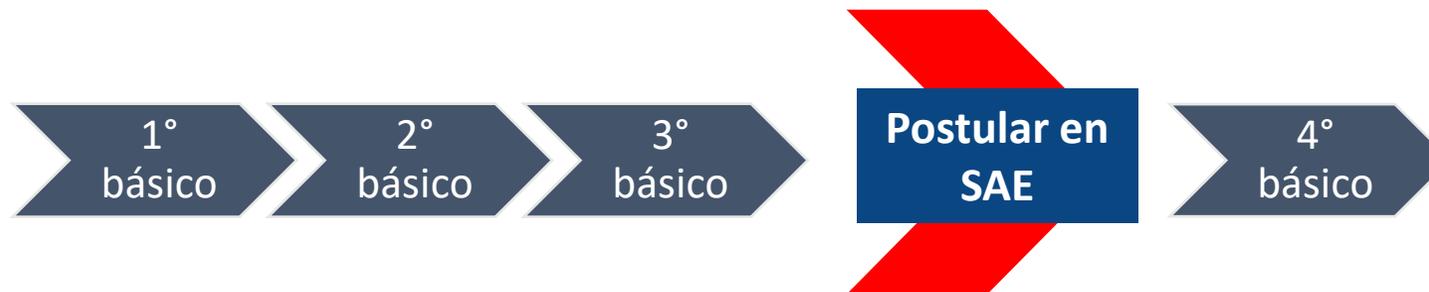


diciembre 2025 a enero 2026.



¿Quién es un “Obligado a Postular” al Sistema de Admisión Escolar (OAP)?

- A grandes rasgos, un estudiante “sin continuidad de estudios” es aquel que, debido a la estructura de cursos del establecimiento, no podrá continuar en el nivel siguiente en el mismo establecimiento, siendo necesario que postule mediante el sistema de admisión escolar para obtener una vacante para el año siguiente.
- Por ello, y con el fin de evitar trayectorias educativas inconclusas, ministerialmente se realiza un esfuerzo importante para fomentar su postulación.





Periodo Principal

¿Qué debo promover en las familias de mi establecimiento que tienen estudiantes OAP?

1

Verificar que estudiante extranjero con IPE o RUT se encuentren vinculados con la persona que los postulará.

2

Verificar que estudiante extranjero con IPE o RUT se encuentren vinculados con sus hermanos (especialmente si postulará a colegio dónde hay un hermano).

3

Verificar que respecto a estudiante que cuente con sentencia de cuidado personal definitivo, se requiera incorporación en plataforma para que solo esa persona puede postular. (Se extiende a otros casos que no sean OAP).

“El derecho preferente para ser apoderado de un estudiante corresponde a la madre o al padre, y en su defecto a los ascendientes más próximos”. Decreto N°152





Periodo Principal

¿Qué debo corroborar en las familias extranjeras con estudiantes con IPE?

1

Corroborar si ya tienen RUN y, de ser así, realizar el cambio de IPE a RUN.

2

Una vez que el estudiante extranjero, que ha sido matriculado con IPE, ha obtenido RUN chileno, debe solicitar en el establecimiento educacional el cambio de IPE por RUN en SIGE.

3

Para realizar este cambio el encargado del EE debe ingresar al Sistema Información General de Estudiantes (SIGE). En el perfil "Establecimiento" ir a "Adm. Matrícula", opción "Cambio RUN".

El estudiante debe mostrar la Cédula de Identidad chilena, no se hará el cambio con el comprobante de solicitud de la cédula.





Periodo Principal

¿Qué debo promover en las familias de mi establecimiento que tienen estudiantes OAP?

1

Revisar el nivel de postulación

2

Si no es el que corresponde, **deben solicitar cambio de nivel.**

3

Verificar en la plataforma SAE, previo a enviar la postulación.

Todos los trámites se pueden realizar de manera on line hasta el 18 de agosto.





Periodo Principal

Recomendación



La residencia no es factor de preferencia para la asignación, solo permite mejorar la vista de establecimientos en la vitrina.



La cuenta de registro publico es diferente a la de la plataforma de postulaciones.



La lista de espera del periodo principal no está vinculada a la lista de espera de regularización.



Todas las tutorías legales, madre, padre, tutor legal deben vincularse anualmente.



Si un estudiante es asignado a un nuevo establecimiento, pierde la continuidad en su colegio actual.





Nuevo mecanismo de ordenamiento de listas

Asignación de postulantes



Ajuste comprometido para 2026 – Sin aleatoriedad

Este **mecanismo transitorio** es:

- **Avalado por académicos destacados y validado por Contraloría.**
- **Transparente, auditable y replicable.**
- El orden de las listas tiene un impacto real en **casos de empate.**
- Con este ajuste, **el Ministerio cumple plenamente el Protocolo de Acuerdo y la Ley de Presupuestos, manteniendo la garantía de un proceso justo, equitativo y confiable para las familias.**

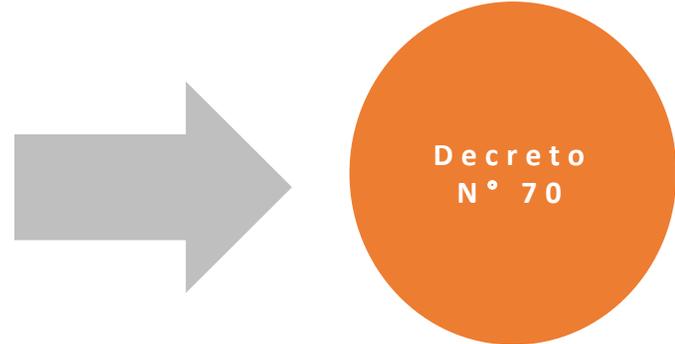




Ajuste comprometido para 2026 – Sin aleatoriedad

Artículo 51.- Durante el año 2025, en los casos a los que hace referencia el inciso tercero del artículo 7° ter del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos, en el marco del proceso de admisión escolar 2026 no se implementará lo relativo a la aplicación de un procedimiento de admisión aleatorio proporcionado por el Ministerio de Educación.

En su reemplazo, a través de un decreto supremo dictado por el Ministerio de Educación, se deberá regular un procedimiento alternativo de admisión, **el que se ajustará a los principios establecidos en la Ley General de Educación y en el precitado decreto con fuerza de ley N° 2."**





Ajuste comprometido para 2026 – Sin aleatoriedad

Artículo 7º ter.- La etapa de admisión propiamente tal será realizada por los establecimientos educacionales.

Todos los estudiantes que postulen a un establecimiento educacional deberán ser admitidos, en caso de que los cupos disponibles sean suficientes en relación al número de postulaciones.

Sólo en los casos de que los cupos disponibles sean menores al número de postulantes, los establecimientos educacionales deberán aplicar un procedimiento de admisión aleatorio definido por éstos, de entre los mecanismos que ponga a su disposición el Ministerio de Educación, que deberán ser objetivos y transparentes. Dicho procedimiento de admisión deberá considerar los siguientes criterios de prioridad en orden sucesivo, para su incorporación directa a la lista de admisión del establecimiento:

- a) Existencia de hermanas o hermanos que postulen o se encuentren matriculados en el mismo establecimiento.
- b) Incorporación del 15% de estudiantes prioritarios, de conformidad al artículo 6º, letra a) ter.
- c) La condición de hijo o hija de un profesor o profesora, asistente de la educación, manipulador o manipuladora de alimentos o cualquier otro trabajador o trabajadora que preste servicios permanentes en el establecimiento educacional.
- d) La circunstancia de haber estado matriculado anteriormente en el establecimiento educacional al que se postula, salvo que el postulante hubiere sido expulsado con anterioridad del mismo.

Si aplicando el procedimiento señalado en el inciso anterior, se presentara el caso que el número de postulantes que cumple con un mismo criterio es superior al número de vacantes que informa el establecimiento, se aplicará respecto de dichos postulantes el sistema de admisión aleatorio definido por el establecimiento.



Ajuste comprometido para 2026 – Sin aleatoriedad

De acuerdo con los principios establecidos en la **Ley General de Educación**, el nuevo mecanismo debe considerar:

- **Equidad:** Todos los estudiantes deben tener las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad.
- **Transparencia:** La información del sistema educativo, incluyendo los ingresos, gastos y resultados académicos, debe estar a disposición de todos los ciudadanos.
- **Integración e inclusión:** El sistema propenderá a la eliminación de todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes y posibilitará la integración de quienes tengan necesidades educativas especiales.



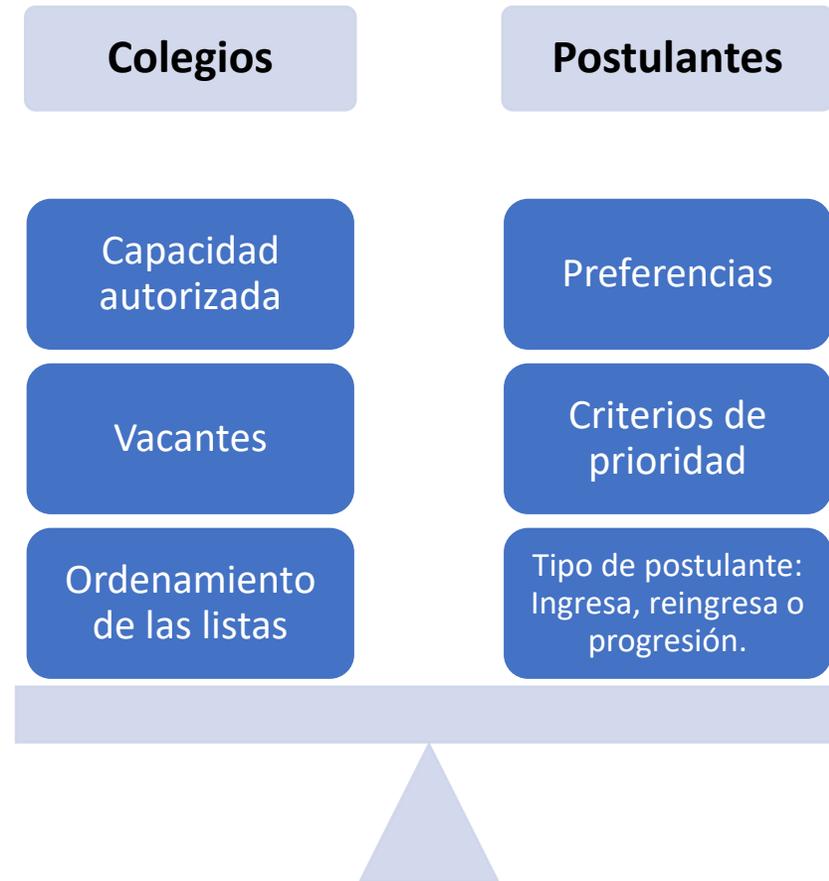
Ajuste comprometido para 2026 – Sin aleatoriedad

De acuerdo con los principios establecidos en la **Ley de Subvenciones**, el nuevo mecanismo debe considerar:

- Prohibición de selección académica en establecimientos subvencionados o que reciban aportes regulares del Estado.
- No discriminación por antecedentes socioeconómicos.
- Transparencia y equidad.



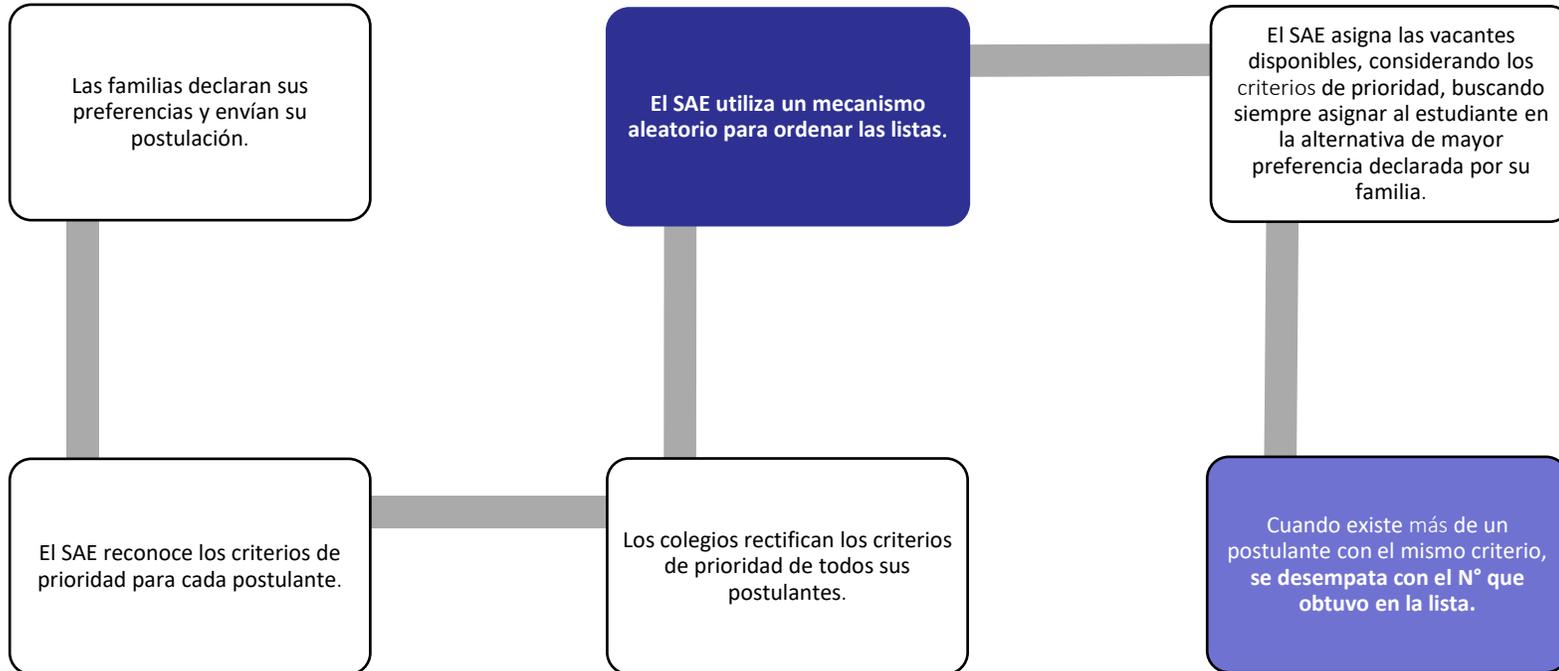
Factores que influyen en la asignación





Mecanismo de asignación

Con un componente aleatorio:

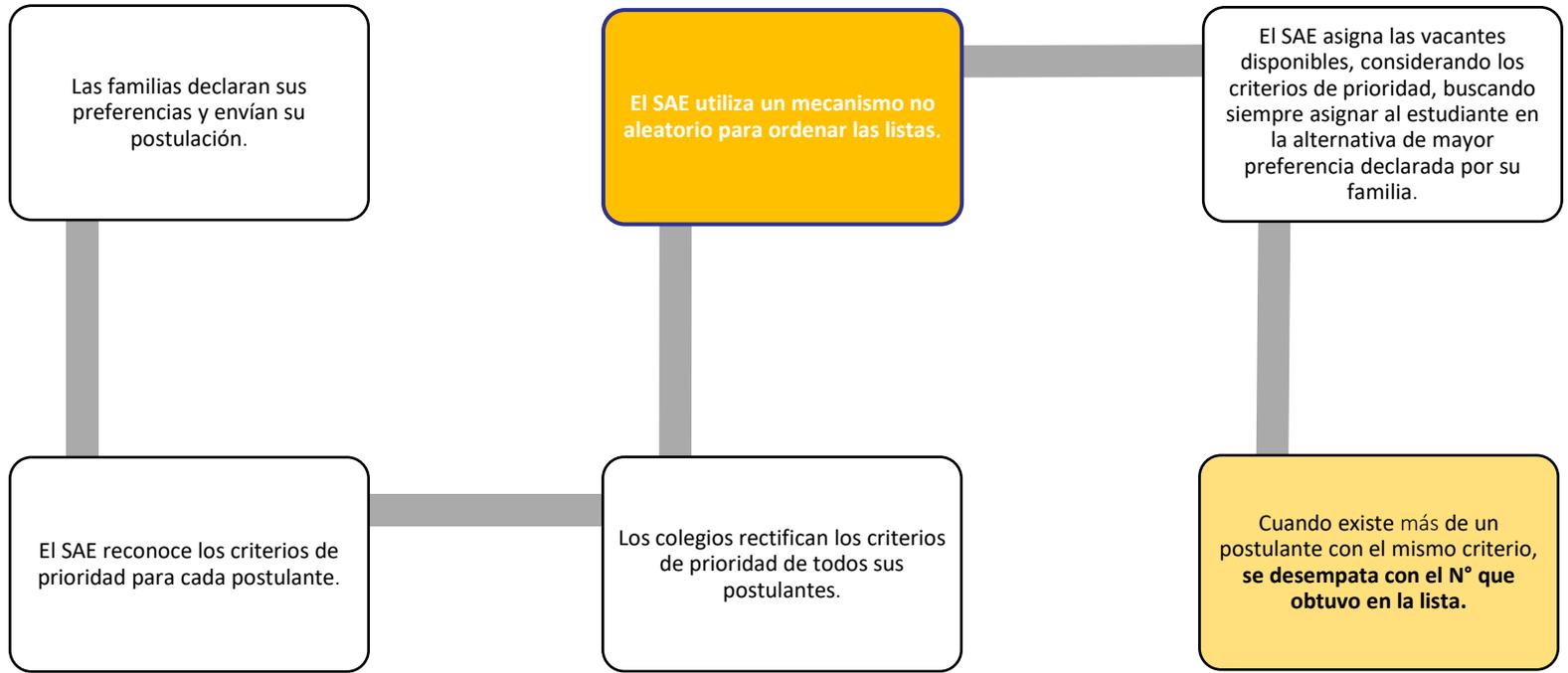


Para la admisión 2025, el desempate a través del número otorgado para el **procedimiento de admisión aleatorio operó en un 14% de los cursos disponibles en la oferta** y quedaron admitidos 162.406 postulantes, que representan el 37% del total de postulantes.



Mecanismo de asignación

Sin aleatoriedad para la admisión 2026:



Para la admisión 2026, con el nuevo mecanismo de desempate se garantiza una asignación estable, eficiente y a prueba de estrategias, es decir se mantienen los principios del sistema de admisión escolar.



Cupos disponibles para el siguiente año: ¿Cómo se obtiene?

- Los Directores informan por medio de SIGE los cursos con que contará para el siguiente año.
- Informa respecto del local donde se imparte el curso, la jornada y los **cupos totales (tamaño del curso), entre otras variables.**
- Además informan sobre los estudiantes que serán **promovidos** para el siguiente curso, así como la cantidad de **repitencia.**
- Con toda esta información, desde Mineduc es posible calcular las **vacantes disponibles** para asignar.



Admisión
Escolar
2026



Cálculo de las vacantes: Ejemplo "8° básico - 2026"

25

-

15

-

2

+

1

=

9

Cupos totales
para 8° básico
2026

Estudiantes de
7° básico 2025
continúan a 8°
básico 2026

Estudiantes de
8° básico 2025
que repiten de
curso 2026

Estudiantes de
7° básico 2025
que repiten de
curso 2026

Vacantes
disponible en
8°básico 2026

Información reportada por el Director/a del
Establecimiento Educacional

Cálculo realizado por
Mineduc



Información de los postulantes a 8° básico.

Postulantes totales (12):

Familias

Identificación de los criterios de prioridad:

Mineduc (SEP, SIGE y Registro Civil)

Rectificación de los criterios de prioridad:

Establecimientos Educativos

Ordenamiento de las listas:

Mineduc

■ *Hermanos*; ■ *Prioritarios*; ■ *Hijos de trabajadores*; ■ *Ex alumnos*; ■ *No tiene criterio*

Los establecimientos educativos pueden solicitar la modificación de los criterios, ya sea para incorporar uno nuevo o eliminar uno existente.



Nuevo ordenamiento de las listas: Admisión 2026

Para la admisión escolar 2026, se prohíbe cualquier componente aleatorio de acuerdo con la Ley de Presupuesto 2025. Para dar cumplimiento a la normativa, se ha implementado un nuevo mecanismo de orden de las listas que consiste en usar una función que tenga como input el RUN del postulante y el RBD del establecimiento para calcular la prioridad de un postulante en ese colegio. La propiedad esencial que debe cumplir esa función es que las prioridades relativas de dos postulantes sean equilibradas en los distintos establecimientos educacionales a los que puedan postular.

Ordenamiento de las listas:



RUN

24474113
18783882
25182883
23936800
100445459
24166978
24489440
26106025
25613921
24938739
100372070
25015610



RBD



**SHA
256**

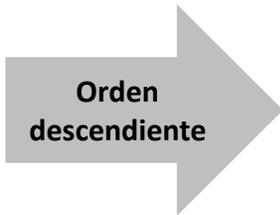


4e6b1bdf39f1d20a389c6b863e401cd559bdaef122cf5b41a4884101e1084317
83f327757dc162be69f9771a534d76e91451cea8c617b6837679f2a4eb39202d
f53ac5477ada3d27f563a10f10511083318a724ea901a295f0d03d56aaf5c1ea
530df59a5ceb57db34de427f25e961e46dd56de2859c86f554e7edc7e3ee8a5f
8cb3a39d474c28fc89cd4a9b1f907a1e4add6efb2f8d8d70c9a836fbd451344b
e298f63686567a18a7b37796aa3a73be90a755bcc62584e10329db931dc58af3
55b676edfc205f938ced93cd1eb0e0fb75964116e7f1cc9bd2a15d4562374c72
aa5c72e84755a8bba929ba723ec9a94037158fa6dfc5e191124105f398fb33f6
bc0f285e0f1592c295e76d16572dddb3ea65cf34f4fdf79b53026f0feaab293a
92b20d427ad650a5d7c5da0dfbc193b3dc3e8d8ff04a47f8457d4e1fcb753c48
5d46ad1eab7e51fdbf6fd214480c950f0ef08ec4ec96c2f0efa51f38d89b18b4
0c46c4b057f773942c181aaee437111e6a4906ac098f6c64699691f477fdff30



Nuevo ordenamiento de las listas: Admisión 2026

4e6b1bdf39f1d20a389c6b863e401cd559bdaef122cf5b41a4884101e1084317
83f327757dc162be69f9771a534d76e91451cea8c617b6837679f2a4eb39202d
f53ac5477ada3d27f563a10f10511083318a724ea901a295f0d03d56aaf5c1ea
530df59a5ceb57db34de427f25e961e46dd56de2859c86f554e7edc7e3ee8a5f
8cb3a39d474c28fc89cd4a9b1f907a1e4add6efb2f8d8d70c9a836fbd451344b
e298f63686567a18a7b37796aa3a73be90a755bcc62584e10329db931dc58af3
55b676edfc205f938ced93cd1eb0e0fb75964116e7f1cc9bd2a15d4562374c72
aa5c72e84755a8bba929ba723ec9a94037158fa6dfc5e191124105f398fb33f6
bc0f285e0f1592c295e76d16572dddb3ea65cf34f4fdf79b53026f0feaeb293a
92b20d427ad650a5d7c5da0dfbc193b3dc3e8d8ff04a47f8457d4e1fcb753c48
5d46ad1eab7e51fdbf6fd214480c950f0ef08ec4ec96c2f0efa51f38d89b18b4
0c46c4b057f773942c181aeee437111e6a4906ac098f6c64699691f477fdff30



f53ac5477ada3d27f563a10f10511083318a724ea901a295f0d03d56aaf5c1ea
e298f63686567a18a7b37796aa3a73be90a755bcc62584e10329db931dc58af3
bc0f285e0f1592c295e76d16572dddb3ea65cf34f4fdf79b53026f0feaeb293a
aa5c72e84755a8bba929ba723ec9a94037158fa6dfc5e191124105f398fb33f6
92b20d427ad650a5d7c5da0dfbc193b3dc3e8d8ff04a47f8457d4e1fcb753c48
8cb3a39d474c28fc89cd4a9b1f907a1e4add6efb2f8d8d70c9a836fbd451344b
83f327757dc162be69f9771a534d76e91451cea8c617b6837679f2a4eb39202d
5d46ad1eab7e51fdbf6fd214480c950f0ef08ec4ec96c2f0efa51f38d89b18b4
55b676edfc205f938ced93cd1eb0e0fb75964116e7f1cc9bd2a15d4562374c72
530df59a5ceb57db34de427f25e961e46dd56de2859c86f554e7edc7e3ee8a5f
4e6b1bdf39f1d20a389c6b863e401cd559bdaef122cf5b41a4884101e1084317
0c46c4b057f773942c181aeee437111e6a4906ac098f6c64699691f477fdff30

Z



A

■ *Hermanos*; ■ *Prioritarios*; ■ *Hijos de trabajadores*; ■ *Ex alumnos*; ■ *No tiene criterio*



Nuevo ordenamiento de las listas: Admisión 2026

f53ac5477ada3d27f563a10f10511083318a724ea901a295f0d03d56aaf5c1ea
e298f63686567a18a7b37796aa3a73be90a755bcc62584e10329db931dc58af3
bc0f285e0f1592c295e76d16572dddb3ea65cf34f4fdf79b53026f0feab293a
aa5c72e84755a8bba929ba723ec9a94037158fa6dfc5e191124105f398fb33f6
92b20d427ad650a5d7c5da0dfbc193b3dc3e8d8ff04a47f8457d4e1fcb753c48
8cb3a39d474c28fc89cd4a9b1f907a1e4add6efb2f8d8d70c9a836fbd451344b
83f327757dc162be69f9771a534d76e91451cea8c617b6837679f2a4eb39202d
5d46ad1eab7e51fdbf6fd214480c950f0ef08ec4ec96c2f0efa51f38d89b18b4
55b676edfc205f938ced93cd1eb0e0fb75964116e7f1cc9bd2a15d4562374c72
530df59a5ceb57db34de427f25e961e46dd56de2859c86f554e7edc7e3ee8a5f
4e6b1bdf39f1d20a389c6b863e401cd559bdaef122cf5b41a4884101e1084317
0c46c4b057f773942c181aaee437111e6a4906ac098f6c64699691f477fdff30

Z



A

1	83f327757dc162be69f9771a534d76e91451cea8c617b6837679f2a4eb39202d
2	55b676edfc205f938ced93cd1eb0e0fb75964116e7f1cc9bd2a15d4562374c72
3	f53ac5477ada3d27f563a10f10511083318a724ea901a295f0d03d56aaf5c1ea
4	92b20d427ad650a5d7c5da0dfbc193b3dc3e8d8ff04a47f8457d4e1fcb753c48
5	5d46ad1eab7e51fdbf6fd214480c950f0ef08ec4ec96c2f0efa51f38d89b18b4
6	530df59a5ceb57db34de427f25e961e46dd56de2859c86f554e7edc7e3ee8a5f
7	0c46c4b057f773942c181aaee437111e6a4906ac098f6c64699691f477fdff30
8	bc0f285e0f1592c295e76d16572dddb3ea65cf34f4fdf79b53026f0feab293a
9	e298f63686567a18a7b37796aa3a73be90a755bcc62584e10329db931dc58af3
10	aa5c72e84755a8bba929ba723ec9a94037158fa6dfc5e191124105f398fb33f6
11	8cb3a39d474c28fc89cd4a9b1f907a1e4add6efb2f8d8d70c9a836fbd451344b
12	4e6b1bdf39f1d20a389c6b863e401cd559bdaef122cf5b41a4884101e1084317

■ *Hermanos*; ■ *Prioritarios*; ■ *Hijos de trabajadores*; ■ *Ex alumnos*; ■ *No tiene criterio*



Asignación de los postulantes: Siguiendo el orden de los criterios de prioridad

1° criterio: Hermanos matriculados

2° criterio: Estudiantes prioritarios

3° criterio: Hijos de trabajadores

4° criterio: Ex Alumno (no expulsado)

Usando los criterios de prioridad se asignaron 8 de las 9 vacantes disponibles

■ *Hermanos*; ■ *Prioritarios*; ■ *Hijos de trabajadores*; ■ *Ex alumnos*



Asignación de los postulantes: Queda 1 vacante y 4 postulantes por asignar.

¿A quien le corresponde la asignación de la ultima vacante disponible?

1	83f327757dc162be69f9771a534d76e91451cea8c617b6837679f2a4eb39202d
2	55b676edfc205f938ced93cd1eb0e0fb75964116e7f1cc9bd2a15d4562374c72
3	f53ac5477ada3d27f563a10f10511083318a724ea901a295f0d03d56aaf5c1ea
4	92b20d427ad650a5d7c5da0dfbc193b3dc3e8d8ff04a47f8457d4e1fcb753c48
5	5d46ad1eab7e51fdbf6fd214480c950f0ef08ec4ec96c2f0efa51f38d89b18b4
6	530df59a5ceb57db34de427f25e961e46dd56de2859c86f554e7edc7e3ee8a5f
7	0c46c4b057f773942c181aeee437111e6a4906ac098f6c64699691f477fdff30
8	bc0f285e0f1592c295e76d16572dddb3ea65cf34f4fdf79b53026f0feaeb293a
9	e298f63686567a18a7b37796aa3a73be90a755bcc62584e10329db931dc58af3
10	aa5c72e84755a8bba929ba723ec9a94037158fa6dfc5e191124105f398fb33f6
11	8cb3a39d474c28fc89cd4a9b1f907a1e4add6efb2f8d8d70c9a836fbd451344b
12	4e6b1bdf39f1d20a389c6b863e401cd559bdaef122cf5b41a4884101e1084317



Se asigna la vacante disponible al postulante con mejor número en la lista ordenada:

9	e298f63686567a18a7b37796aa3a73be90a755bcc62584e10329db931dc58af3
---	--



■ *Hermanos*; ■ *Prioritarios*; ■ *Hijos de trabajadores*; ■ *Ex alumnos*; ■ *No tiene criterio*



Situación final del curso 8° básico 2026:



Estudiantes de
7°básico 2025
de continuidad
a 8° básico
2026

Estudiantes de
8°básico 2025
que repiten de
curso 2026

Estudiante de
7°básico 2025
repite de curso

Estudiantes
asignados a
8°básico 2026
por SAE

Total curso
8°básico 2026



Otro Ejemplo: Si solo existe 1 vacante ¿Qué ocurre?

f53ac5477ada3d27f563a10f10511083318a724ea901a295f0d03d56aaf5c1ea
e298f63686567a18a7b37796aa3a73be90a755bcc62584e10329db931dc58af3
bc0f285e0f1592c295e76d16572dddb3ea65cf34f4fdf79b53026f0feab293a
aa5c72e84755a8bba929ba723ec9a94037158fa6dfc5e191124105f398fb33f6
92b20d427ad650a5d7c5da0dfbc193b3dc3e8d8ff04a47f8457d4e1fcb753c48
8cb3a39d474c28fc89cd4a9b1f907a1e4add6efb2f8d8d70c9a836fbd451344b
83f327757dc162be69f9771a534d76e91451cea8c617b6837679f2a4eb39202d
5d46ad1eab7e51fdbf6fd214480c950f0ef08ec4ec96c2f0efa51f38d89b18b4
55b676edfc205f938ced93cd1eb0e0fb75964116e7f1cc9bd2a15d4562374c72
530df59a5ceb57db34de427f25e961e46dd56de2859c86f554e7edc7e3ee8a5f
4e6b1bdf39f1d20a389c6b863e401cd559bdaef122cf5b41a4884101e1084317
0c46c4b057f773942c181aeee437111e6a4906ac098f6c64699691f477dff30

Z



A

1	83f327757dc162be69f9771a534d76e91451cea8c617b6837679f2a4eb39202d
2	55b676edfc205f938ced93cd1eb0e0fb75964116e7f1cc9bd2a15d4562374c72
3	f53ac5477ada3d27f563a10f10511083318a724ea901a295f0d03d56aaf5c1ea
4	92b20d427ad650a5d7c5da0dfbc193b3dc3e8d8ff04a47f8457d4e1fcb753c48
5	5d46ad1eab7e51fdbf6fd214480c950f0ef08ec4ec96c2f0efa51f38d89b18b4
6	530df59a5ceb57db34de427f25e961e46dd56de2859c86f554e7edc7e3ee8a5f
7	0c46c4b057f773942c181aeee437111e6a4906ac098f6c64699691f477dff30
8	bc0f285e0f1592c295e76d16572dddb3ea65cf34f4fdf79b53026f0feab293a
9	e298f63686567a18a7b37796aa3a73be90a755bcc62584e10329db931dc58af3
10	aa5c72e84755a8bba929ba723ec9a94037158fa6dfc5e191124105f398fb33f6
11	8cb3a39d474c28fc89cd4a9b1f907a1e4add6efb2f8d8d70c9a836fbd451344b
12	4e6b1bdf39f1d20a389c6b863e401cd559bdaef122cf5b41a4884101e1084317

Para desempatar entre estudiantes con el mismo criterio, cuando sea necesario se deberá elegir al que ocupa el mejor lugar en la lista ordenada.

■ Hermanos; ■ Prioritarios; ■ Hijos de trabajadores; ■ Ex alumnos; ■ No tiene criterio

La única vacante disponible será asignada al postulante con mejor criterio. En este ejemplo hay 2 postulantes con el primer criterio de prioridad, es decir el de hermano/a matriculado en el establecimiento al que postula. En este caso para determinar a quien se asigna la vacante se deberá utilizar el orden de la lista.



Conclusiones



- El SAE **prioriza las preferencias de las familias**, asegurando un proceso transparente que respeta sus decisiones y entrega certezas en la asignación.
- El proceso de Sistema de Admisión Escolar 2026, de carácter transitorio, se realizará **cumpliendo todos los elementos comprometidos en la Ley de Presupuestos**.
- Se incorporan mejoras al proceso de postulación, con un nuevo sitio inclusivo y con acceso universal.
- El Ministerio asegura continuidad, claridad y confianza para todos y todas.



Admisión Escolar 2026